

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 518-2014-CD-OSITRAN

A las veinte horas con treinta y ocho minutos del 01 de agosto de dos mil catorce, se abrió una Sesión Extraordinaria Virtual con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el Juan Rafael Peña Vera, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria a la sesión, por encargo de la Presidente del Consejo Directivo, señalando que la misma se mantendría abierta hasta el día martes 5 de agosto de 2014 a las 17:00 horas.

I.- DESPACHO

1.1. Oficio N° 081-2014-ST-CLC-INDECOPI, referido a la evaluación de la existencia de condiciones de competencia de los servicios no regulados en el Terminal Portuario de Matarani.

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 081-2014-ST-CLC-INDECOPI mediante el cual el Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI señala que OSITRAN debe realizar una evaluación previa sobre la no existencia de condiciones de competencia, para que el INDECOPI pueda evaluar las condiciones de competencia de los servicios no regulados en el Terminal Portuario de Matarani, que incrementaron sus precios por encima de 10%.

El mencionado Oficio, se deriva de la solicitud realizada por la Gerencia General de OSITRAN mediante Oficio N° 281-14-GG-OSITRAN, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo N° 1714-512-14-CD-OSITRAN.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

1.2. Memorando N° 1001-14-GAF-OSITRAN, referido al pago de la multa aplicada a la empresa concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Memorando N° 1001-14-GAF-OSITRAN mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas informa que la empresa concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. ha realizado el pago de cuarenta (40) UIT's, equivalente a S/. 152, 000.00 (ciento cincuenta y dos mil y 00/1000 nuevos soles), dejando constancia de su disconformidad con la multa impuesta.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.- ORDEN DEL DÍA

2.1. Opinión respecto de la propuesta de Adenda N° 6 al Contrato de Concesión de IIRSA Norte

La administración puso a consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 026-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite opinión respecto de la propuesta de

Sexta Adenda al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte.

El mencionado informe señala que, la modificación del Contrato de Concesión requiere de la opinión previa del Regulador, quien se pronunciará respecto del acuerdo al que hayan arribado las Partes, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y respetando en lo posible: (i) la naturaleza de la Concesión, (ii) las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y (iii) el equilibrio financiero para ambas Partes.

Al respecto, señala que la propuesta de Sexta Adenda cumple con los requisitos de admisibilidad: Sustento legal, técnico y económico-financiero, causa fundada e interés público. Asimismo, respeta la naturaleza de la Concesión, toda vez que no se ha variado el Objeto de la misma. Además, indica que la propuesta de Sexta Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula 6.39 del Contrato de Concesión para ampliar el monto disponible para la ejecución de Obras Adicionales.

Adicionalmente, señala que con relación a las modificaciones planteadas, se ha constatado el levantamiento de las observaciones formuladas por este Organismo Regulador, mediante el Informe N° 017-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, aprobado por Acuerdo N° 1707-507-14-CD-OSITRAN.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

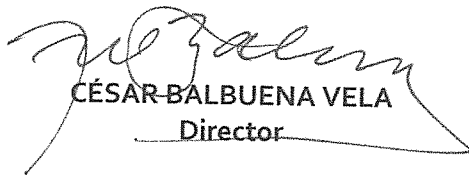
ACUERDO No. 1734-518-14-CD-OSITRAN
de fecha 05 de agosto de 2014.

Vistos, el Oficio N° 1559-2014-MTC/25, el Informe N° 026-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1707-507-14-CD-OSITRAN; en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1. del artículo 7° de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley N° 26917; el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 026-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, respecto a la nueva versión de la propuesta de Adenda N° 6 al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte, presentada por el Concedente mediante Oficio N° 1559-2014-MTC/25.
- b) Dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 171.2 de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria a la Ley.

- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 026-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las diecisiete horas del 05 de agosto de 2014.



CÉSAR BALBUENA VELA
Director



JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente